trading.com

RESUMEN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

1. INTRODUCCIÓN

Trading.com Markets EU Limited, que opera bajo el nombre comercial «trading.com», es una empresa de inversión chipriota («CIF») registrada en el Registro Mercantil de Nicosia con el número HE 328593 y regulada por la Comisión del Mercado de Valores de Chipre («CySEC») con el número de licencia 256/14 (en lo sucesivo, la «Empresa»).

Tras la implementación de la Directiva sobre mercados de instrumentos financieros («MiFID II») en la Unión Europea y su transposición a la legislación nacional con la Ley de servicios y actividades de inversión y mercados regulados de 2017 (Ley 87(I)/2017), la Empresa está obligada a proporcionar a sus clientes y clientes potenciales un resumen de la Política de conflictos de intereses (en adelante, la «Política»).

En virtud de la legislación mencionada, la Empresa está obligada a tomar todas las medidas adecuadas para identificar, prevenir o gestionar los conflictos de intereses. La Empresa se compromete a actuar de forma honesta, justa y profesional, en el mejor interés de los clientes, y a cumplir, en particular, los principios establecidos en la legislación mencionada al prestar servicios de inversión y servicios auxiliares relacionados con dichas actividades.

2. OBJETIVO

El objetivo de esta Política es establecer el enfoque de la Empresa para identificar y prevenir o gestionar los conflictos de intereses que puedan surgir en el curso de sus actividades comerciales.

La Empresa ha tomado todas las medidas adecuadas para identificar y prevenir o gestionar los conflictos de intereses que puedan surgir entre la Empresa, incluidos sus directores, gerentes, empleados y cualquier persona vinculada directa o indirectamente a la Empresa por control, y sus clientes, o entre un cliente y otro, que surjan en el curso de la prestación de cualquier servicio de inversión y auxiliar, o combinaciones de los mismos, incluido el propio sistema de remuneración de la Empresa y otras estructuras de incentivos. En consecuencia, la presente Política establece los procedimientos, controles y prácticas necesarios para garantizar que se identifiquen y prevengan o gestionen adecuadamente los conflictos de intereses.

En caso de que las medidas adoptadas por la empresa para evitar que los conflictos de intereses afecten negativamente a los intereses de sus clientes no sean suficientes para garantizar, con una confianza razonable, que se evitarán los riesgos de perjuicio para los intereses de los clientes, la empresa revelará claramente al cliente, en un soporte duradero, la naturaleza general y las fuentes de los conflictos de intereses, así como los riesgos para el cliente que se derivan de los conflictos de intereses y las medidas adoptadas para mitigar dichos riesgos antes de realizar operaciones en su nombre.

Dicha comunicación será una medida de último recurso y incluirá detalles suficientes, teniendo en cuenta las características del cliente, para que este pueda tomar una decisión informada con respecto al servicio en el contexto del cual surge el conflicto de intereses.

La divulgación indicará claramente que las disposiciones organizativas y administrativas establecidas por la empresa de inversión para prevenir o gestionar ese conflicto no son suficientes para garantizar, con un grado razonable de confianza, que se evitarán los riesgos de perjuicio para los intereses del cliente. La divulgación incluirá una descripción específica de los conflictos de intereses que surgen en la prestación de servicios de inversión y/o auxiliares, teniendo en cuenta la naturaleza del cliente al que se le divulga la información. La descripción explicará la naturaleza general y las fuentes de los conflictos

trading.com Markets EU Ltd
13 Irenes Street, 3042 Limassol, Chipre
support.eu@trading.com
www.trading.com/eu

de intereses, así como los riesgos para el cliente que se derivan de los conflictos de intereses y las medidas adoptadas para mitigar dichos riesgos, con suficiente detalle para que el cliente pueda tomar una decisión informada con respecto a la inversión o al servicio auxiliar en cuyo contexto surgen los conflictos de intereses.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta política se aplica a las siguientes personas («personas relevantes»):

a) directores;
b) directivos que, directa o indirectamente, puedan afectar negativamente a los intereses de los clientes o clientes potenciales;
c) empleados que, directa o indirectamente, puedan afectar negativamente a los intereses de los clientes o clientes potenciales; y
d) cualquier persona vinculada directa o indirectamente a la empresa por medio de control.

4. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

A efectos de identificar los tipos de conflictos de intereses que surgen en el curso de la prestación de servicios de inversión y auxiliares, o una combinación de ambos, y cuya existencia pueda perjudicar los intereses de un cliente, la Empresa tiene en cuenta, como criterio mínimo, si la Empresa o una persona relevante se encuentra en alguna de las siguientes situaciones, ya sea como resultado de la prestación de servicios de inversión o auxiliares, de actividades de inversión o de otro tipo:

a) Es probable que la Sociedad o la persona pertinente obtenga un beneficio financiero o evite una pérdida financiera a expensas del cliente.
b) La Empresa o la persona pertinente tiene un interés en el resultado de un servicio prestado al cliente o de una transacción realizada en nombre del cliente, que es distinto del interés del cliente en dicho resultado;
c) La empresa o la persona pertinente tiene un incentivo financiero o de otro tipo para favorecer los intereses de otro cliente o grupo de clientes por encima de los intereses del cliente.
d) La empresa o la persona pertinente realiza la misma actividad comercial que el cliente.
e) La empresa o la persona pertinente recibe o recibirá de una persona distinta del cliente un incentivo en relación con un servicio prestado al cliente, en forma de dinero, bienes o servicios, distinto de la comisión o tarifa estándar por ese servicio.

5. PROCEDIMIENTOS PARA GESTIONAR POSIBLES CONFLICTOS DE INTERESES

Esta Política incluye el siguiente contenido:

a) identifica, con referencia a los servicios y actividades de inversión específicos y a los servicios auxiliares prestados por la empresa o en su nombre, las circunstancias que constituyen o pueden dar lugar a un conflicto de intereses que entrañe un riesgo significativo de perjuicio para los intereses de uno o varios clientes; y
b) especifica los procedimientos que deben seguirse y las medidas que deben adoptarse para prevenir o gestionar dichos conflictos.

En general, los procedimientos y controles que sigue la Sociedad para gestionar o prevenir los conflictos de intereses que son necesarios para que la Sociedad garantice el grado de independencia requerido incluyen lo siguiente:

trading.com Markets EU Ltd
13 Irenes Street, 3042 Limassol, Chipre
support.eu@trading.com
www.trading.com/eu

a) procedimientos y medidas eficaces para supervisar sus acuerdos de ejecución con el fin de garantizar el mejor resultado posible al ejecutar las órdenes de sus clientes, que se establecen en la «Política de ejecución de órdenes» en el sitio web de la Sociedad;
b) procedimientos eficaces para prevenir o controlar el intercambio de información entre personas relevantes que participen en actividades que impliquen un riesgo de conflicto de intereses, cuando dicho intercambio pueda perjudicar los intereses de uno o varios clientes;
c) la supervisión separada de las personas pertinentes cuyas funciones principales consisten en realizar actividades en nombre de clientes cuyos intereses puedan entrar en conflicto, o en prestar servicios a dichos clientes, o que de otro modo representen intereses diferentes que puedan entrar en conflicto, incluidos los de la empresa;
d) la eliminación de cualquier vínculo directo entre la remuneración de las personas relevantes que se dedican principalmente a una actividad y la remuneración o los ingresos generados por otras personas relevantes que se dedican principalmente a otra actividad, cuando pueda surgir un conflicto de intereses en relación con esas actividades;
e) medidas para impedir o limitar que cualquier persona ejerza una influencia inadecuada sobre la forma en que una persona relevante lleva a cabo servicios o actividades de inversión o auxiliares;
f) medidas para impedir o controlar la participación simultánea o secuencial de una persona relevante en inversiones o servicios o actividades auxiliares separados, cuando dicha participación pueda perjudicar la gestión adecuada de los conflictos de intereses. Dichas medidas incluyen las siguientes:

- una política de «necesidad de conocer» que regule la difusión de información confidencial o privilegiada dentro del Grupo;
- barreras que restringen el flujo de información confidencial e información privilegiada dentro de la empresa, y separación física de los departamentos;
- procedimientos que regulan el acceso a los datos electrónicos;
- separación de funciones que puedan dar lugar a conflictos de intereses si son desempeñadas por la misma persona;
- requisitos de negociación de cuentas personales aplicables a las personas relevantes en relación con sus propias inversiones;
- un registro de obsequios e incentivos en el que se anoten las solicitudes, ofertas o recepciones de determinados beneficios;
- la prohibición de intereses comerciales externos que entren en conflicto con los intereses de la empresa en lo que respecta a los directivos y empleados de la empresa, salvo que se obtenga la aprobación del consejo de administración;
- medidas organizativas y administrativas para limitar los conflictos de intereses derivados de la concesión y recepción de incentivos.

La empresa también lleva a cabo un seguimiento continuo de las actividades comerciales para garantizar que los controles internos destinados a prevenir o gestionar los conflictos de intereses sean adecuados.

El Departamento de Cumplimiento será responsable de identificar y gestionar los posibles conflictos de intereses y de informar directamente al Consejo de Administración y a la Alta Dirección en relación con estos últimos. El Departamento de Cumplimiento también actualizará los procedimientos internos pertinentes y garantizará el cumplimiento de dichos procedimientos.

6. MANTENIMIENTO DE REGISTROS

La Sociedad mantendrá y actualizará periódicamente un registro de los tipos de inversión o servicio auxiliar o actividad de inversión realizados por la Sociedad o en su nombre en los que haya surgido o

trading.com Markets EU Ltd
13 Irenes Street, 3042 Limassol, Chipre
support.eu@trading.com
www.trading.com/eu

pueda surgir un conflicto de intereses que entrañe un riesgo de perjuicio para los intereses de uno o varios clientes.

7. INFORMACIÓN

La Alta Dirección de la Sociedad recibirá con frecuencia, y al menos una vez al año, informes escritos sobre las situaciones a las que se refiere el apartado 4 anterior.

8. DIVULGACIÓN

Cuando surja un conflicto y la Compañía tenga conocimiento del mismo, tomará todas las medidas razonables para resolverlo y, si no fuera posible, la Compañía revelará el conflicto al cliente antes de realizar una operacion e de inversión para dicho cliente o, si no considera que la divulgación sea apropiada para gestionar el conflicto, podrá optar por no proceder con la transacción o asunto que da lugar al conflicto.

La Empresa se reserva el derecho de evaluar y revisar periódicamente, al menos una vez al año, y, si es necesario, modificar esta Política y los acuerdos, a su entera discreción, siempre que lo considere oportuno o adecuado, con el fin de subsanar cualquier deficiencia.

trading.com Markets EU Ltd
13 Irenes Street, 3042 Limassol, Chipre
support.eu@trading.com
www.trading.com/eu